

Ratifican acuerdo de Consejo Directivo de Preinversión que aprueba la modificación en el Plan de Promoción del proyecto “Reserva Fría de Generación - Planta Iquitos”, que en adelante se denominará “Suministro de Energía para Iquitos”

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 048-2012-EF

Iquitos, 13 de julio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2009, y publicado 08 de enero de 2010 en el Diario Oficial El Peruano, que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Reserva Fría de Generación”, incorporado al proceso de promoción de la inversión privada mediante Decreto de Urgencia N° 121-2009, publicado el 24 de diciembre de 2009;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 07 de junio de 2011, y publicado el 11 de junio de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Reserva Fría de Generación”, relacionado con la Planta ubicada en Iquitos;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 12 de julio de 2012, se aprobó la modificación en el Plan de Promoción del proyecto “Reserva Fría de Generación - Planta Iquitos”, que en adelante se denominará “Suministro de Energía para Iquitos”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM, el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido en el considerando anterior debe ser ratificado por resolución suprema;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 146-2008-EF, la resolución suprema a la que se refiere el considerando precedente, ratificará el acuerdo de modificación del Plan de Promoción;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias y complementarias, y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 12 de julio de 2012, en virtud del cual se aprobó la modificación en el Plan de Promoción del proyecto “Reserva Fría de Generación - Planta Iquitos”, que en adelante se denominará “Suministro de Energía para Iquitos”.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

JORGE MERINO TAFUR

Ministro de Energía y Minas
y encargado del Despacho del Ministerio
de Economía y Finanzas